

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución Nº 260/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo SCALCINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 260/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

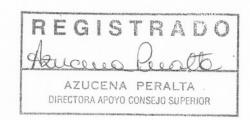
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 260/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al 4to. y 5to. año, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Cálculo Numérico y Probabilidades y Estadística, al alumno Gustavo SCALCINI, Legajo Nº 12403, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 572/2006

UTN mel

Ing. HEATOR CARLOS BROTTO RECTOR

ng. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Acodémico γ de Planeamiento